	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1101-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INCOL - URBA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 15

CONTRATO DE OBRA No. MCSP-SP-LP-005-2022
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: MARTHA YENNY MENA

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-009-2022
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: CONTEMPORANEOS

CONTRATO DE OBRA No. 1050-15-103-2022-073
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: INVERCONSTRUCCIONES METROVIA CALIZA S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. MLSJ-LPN-009-2022
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LITORAL

CONTRATO DE OBRA No. 154-2022
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: CAMPO ELIAS PALOMEQUE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 2/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 773.639.801,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/04/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La Interventoría CONSORCIO INCOL-URBA en comunicación de fecha 26 de abril de 2023, solicitó una suspensión al Contrato de Interventoria No. 1101-2022 desde el 27 de abril hasta el 09 de mayo de 2023, debido a las siguientes justificaciones de cada uno de los contratos objeto de Interventoria:

Municipio de Unguia. Por los escases en el suministro de materiales a la zona por efectos del mar de leva que se ha presentado en las últimas semanas, lo que ocasiona el no acceso de embarcaciones de carga al Municipio.

Municipio de Litoral de San Juan. Se han presentado inconvenientes de acceso a la zona por temas de Orden Público; lo anterior a generado retrasos para el ingreso de materiales a la zona (Cemento) indispensable para la ejecución del proyecto.

Municipio de Carmen de Atrato. Es necesario suspender el contrato debido al no acceso de maquinaria y equipo a la zona de ejecución de la obra, por causas no inputables al contratista.

Municipio de Cantón de San Pablo. A pesar de contar con los equipos disponibles para el desarrollo de las obras, no es posible continuar su ejecución, debido a que es necesario efectuar algunos ajustes a los diseños que no estaban contemplados dentro del contrato inicial y que harían extender el plazo contractual vigente a la fecha.

Debido a las situaciones anteriormente mencionadas en estos municpios del Departamento de Chocó, es una causa de fuerza mayor, que impide desarrollar normalmente las actividades contratadas, por tal consideración da viabilidad, para que el contrato No. 1101-2022, se suspenda desde el 27 de Abril de 2023 hasta el 09 de Mayo de 2021.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor del contrato de interventoría, una vez recibidos y analizados los argumentos expuestos en la solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 1101-2022, recomienda la suspensión desde el veintisiete (27) de abril de 2023, hasta el nueve (9) de mayo de 2023, con fecha de reanudación del contrato el diez (10) de mayo de 2023, sustentándola en diversas circunstancias presentadas en las zonas donde se adelanta el objeto contractual. A su vez el Interventor considero que dicha causa es considerada de fuerza mayor, dando viabilidad a la suspensión.

El Representante Legal de la firma Interventora, presento solicitud al Instituto Nacional de Vías, mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2023 para la suspensión del contrato de Interventoría 1101-2022.

En base a las anteriores consideraciones, se permite avalar la Suspensión del contrato 1101-2022, desde el 27 de abril hasta el 09 de mayo de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 27 (Día) de ABRIL (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 10 (Día) de MAYO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 13 (Día) de MAYO (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA**
Representante legal o su Apoderado
Interventor: **CONSORCIO INCOL-URBA**

Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO

Nombre: **RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO**
Subdirector de Vias Regionales
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: **JANNIER SALAS QUEJADA**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:05202181087 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Atn ING. RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subdirector Vías Regionales
Bogotá.

REF.: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 15**.**

ASUNTO: Solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría 1101 de 2022.

Respetado Ingeniero:

Nos remitimos a Usted con el fin de solicitar la suspensión del contrato de interventoría desde el 27 de abril hasta el 9 de mayo de 2023, debido a las siguientes justificaciones de cada uno de los contratos objeto de interventoría:

Municipio de Unguía. El contrato de obra debe ser suspendido por la escases en el suministro de materiales a la zona por efectos del mar de leva que se ha presentado en las últimas semanas, lo que ocasiona el no acceso de embarcaciones de carga al Municipio.

Municipio de Litoral de San Juan. Se han presentado inconvenientes de acceso a la zona por temas de orden público; lo anterior retraso el ingreso de materiales a la zona (cemento) indispensable para la ejecución del proyecto.

Municipio de Carmen de Atrato. Es necesario suspender el contrato debido al no acceso de maquinaria y equipo a la zona de ejecución de la obra, por causas no imputables al contratista.

Municipio de Cantón de San Pablo. A pesar de contar con los equipos disponibles para el desarrollo de las obras, no es posible continuar su ejecución, debido a que es necesario efectuar algunos ajustes a los diseños que no estaban contemplados dentro del contrato inicial y que harían extender el plazo contractual vigente a la fecha.

Dado las circunstancias expuestas por el Contratista, solicitamos que se efectué la suspensión del Contrato No1101 de 2022 desde el 27 de abril de 2023 hasta el 9 de mayo de 2023.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MANTILLA
Director de Interventoría
CONSORCIO INCOL - URBA
Archivo inv_024
Copia: Ing, Jonathan Parra – Gestor Proyecto – Invias. japarra@invias.gov.co
Adjunto: 1 Archivo PDF